



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 177 DE 2012

"Por la cual se legaliza la creación y funcionamiento de los Laboratorios del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA SEDE BOGOTÁ – IBUN,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Nacional de Laboratorios, define como laboratorio "una unidad constituida por planta física, equipos o instrumentos, insumos y personal idóneo, que se encuentra dentro de la estructura orgánica de las facultades, los institutos, los centros o las direcciones de laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de desarrollar las múltiples potencialidades de la investigación, la pedagogía, la prestación de servicios de carácter experimental, y aplicado, esto es, por la experiencia práctica, la observación empírica y vivencial, la realización de ensayos, la interacción directa con el medio, la simulación controlada, la interpretación y modelación de procesos, la aplicación de metodologías, los diseños operativos y la innovación de las técnicas, las artes y las ciencias";
2. El Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia – IBUN cuenta a la fecha con los siguientes laboratorios que prestan servicios de apoyo en forma ininterrumpida a la docencia, a la investigación y a la extensión: Ecotoxicología, Tecnología de Enzimas, Bioprocesos, Biopesticidas, Análisis Instrumental, Epidemiología Molecular, Microbiología Agrícola, Biomiméticos, Virus Vegetales, Cultivo de Tejidos Vegetales, Caracterización Molecular, Bioinformática y Laboratorio de Control de Calidad de Bioinsumos Agrícolas;
3. Es necesario legalizar la creación de estos laboratorios, mediante acto administrativo, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Laboratorios.
4. El Consejo de Instituto, en sesión del día 10 de diciembre de 2012, Acta 06, aprueba legalizar la creación y funcionamiento de dichos laboratorios.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Legalizar la creación y funcionamiento de los siguientes laboratorios de dedicación combinada, que prestan apoyo a las actividades de docencia, investigación y extensión en el Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia:

- 1.1 Ecotoxicología
- 1.2 Tecnología de Enzimas
- 1.3 Bioprocesos: que incluye las áreas de Microbiología, Fermentaciones y Planta Piloto.
- 1.4 Biopesticidas: que incluye las áreas de Biopesticidas, Entomología y Cuarto de Cría.
- 1.5 Análisis Instrumental
- 1.6 Epidemiología Molecular
- 1.7 Microbiología Agrícola
- 1.8 Biomiméticos
- 1.9 Virus Vegetales
- 1.10 Cultivo de Tejidos Vegetales: que incluye las áreas de Cultivo de Tejidos Vegetales e invernaderos
- 1.11 Caracterización Molecular
- 1.12 Bioinformática
- 1.13 Laboratorio de Control de Calidad de Bioinsumos Agrícolas

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el 27 de diciembre de 2012



**FABIO ANCIZAR ARISTIZABAL GUTIÉRREZ**  
Director